BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 1 de diciembre de 2020

Director
Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Ref.: **Comunicación Adenda – ID: 342.896.-**

Por Resolución N° 1 Acta N° 53 del 21/08/2018 se adjudicó a la firma **GRUPO SENSORMATIC S.A.** la **"Licitación Pública Nacional N° 24/2018 para la Contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema de CCTV, Control de Accesos y Rayos X – ID. 342896"**, suscribiéndose el **Contrato N° 26/18 de fecha 19/09/2018,** en la modalidad de Contrato Abierto, por un monto máximo de ₲. 600.000.000.- y un mínimo de ₲. 300.000.000.-

El plazo de vigencia del Contrato y el plazo de prestación del servicio han sido establecidos en 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha a ser consignada en el Acta de Inicio. Conforme a lo indicado en dicho documento, dichos plazos fenecen el próximo **30/09/2020**.-

El Departamento de Seguridad ha solicitado iniciar los trámites administrativos para la prórroga del plazo de vigencia y de prestación del servicio hasta el 31/12/2020, justificando lo requerido en los siguientes términos:

"En atención al Contrato N° 26/2018 de fecha 19/09/2018, suscripto entre el BCP y la firma GRUPO SENSORMATIC S.A., a efectos de la prestación del Servicio de Mantenimiento del Sistema de CCTV, Control de Accesos y Rayos X, en la modalidad de Contrato Abierto y que presenta un saldo a la fecha de ₲. 244.974.052.-, se solicita la prórroga del plazo de vigencia y de prestación del servicio hasta el 31/12/2020, en las mismas condiciones contractuales establecidas originalmente, a fin de asegurar la continuidad del servicio y el buen funcionamiento de los equipos instalados para garantizar la vigilancia remota, el control de accesos y los rayos X.

Lo solicitado obedece a que se encuentra en trámite el llamado previsto en el PAC 2020 para la contratación del servicio con el mismo objeto, habiéndose remitido el pliego de bases y condiciones a las autoridades de la Institución a efectos de su correspondiente verificación y autorización".

El Proveedor expresó su conformidad para la prórroga correspondiente, bajo los mismos términos y condiciones establecidos contractualmente.

Que, a efectos de la prórroga solicitada, el contrato cuenta a la fecha con un saldo de (**₲. 244.974.052.-**), del monto total máximo contratado.

La normativa que regula la modificación del Contrato en cuestión es la Resolución DNCP N° 844/2018 de fecha 08 de marzo de 2018, por la cual se establecen las reglas para introducir modificaciones a los contratos abiertos, la cual expresa en su Art. 9° que: *"…**e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".***

El **Decreto N° 2992/19** por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, indica en su art. 96 que: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la*

reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

El **Art. 63 de la Ley 2051/03** dispone: *"…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…".*

Por lo tanto, se remite la ADENDA 1 de la prórroga del plazo de vigencia del **Contrato N° 26/18** suscripta entre el BCP y **GRUPO SENSORMATIC S.A.**

Atentamente.

MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
Firmado digitalmente por MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
Fecha: 2020.12.01 10:18:05 -03'00'

Maria Emilia Acha
Unidad Operativa de Contratación
Directora